



Sesión del día 26 de Julio = Ordinaria en 2ª convocatoria

Sesiones

Alcalde act.

D. Alonso Bea

Concejales

" Valentin Costas

" Julian Munio

" Francisco Ferraz

" Angel Garzarian

" Alfonso Ferrer

" Humberto Calvo

" Antonio Maicas

Secretario

" Pedro Bea

En la Ciudad de Coruel a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria bajo la presidencia del alcalde ejerciente D. Alonso Bea Martín con la asistencia de mi el Secretario se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en segunda convocatoria compuesta por los tres Concejales que al margen se expresan o relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acto de la sesión anterior fue aprobada.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida, se acordó su cumplimiento.

Dada lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación agradeciéndole la felicitación de este Ayuntamiento con motivo conmemoración del Glorioso Movimiento Nacional, se acuerda quedar enterados de esta atención con el beneplácito consiguiente.

Se da una comunicación de la "Rafael S. C. Juventud" pidiéndole el apoyo de la Corporación para su desarrollo normal una vez que está en periodo de reorganización al objeto de conseguir que la juventud tenga sus distracciones lo mas hábiles posibles, se acuerda prestar a dicha sociedad, una vez enterada de sus actividades, la colaboración precisa a su desenvolvimiento, empezando por evitar ruegos a ser ocupados con actividades los estadios de la ciudad.

Puesto de manifiesto un oficio salido del Gobernador Militar de la plaza y provincia dando a conocer haberse hecho cargo del nuevo destino, se acuerda que el enterado con la manifestación de que habiéndose persuadido una Comisión municipal a saludarlo y ofrecerle en cuanto signifique colaboración para el interés público, no pudieran exponerle estos propo-

30
puntos personalmente por no hallarse en su residen-
cia oficial.

General Varela
Gran Cruz de la
Orden Imperial
Flechas Rojas
Enteraos así mismo de una orden superior con-
cediendo al Encmo. Sr. General Varela la Gran Cruz
de la Orden Imperial de las Flechas Rojas, y de una
corta de la Alcaldía por la que transmite al in-
victo Gral. la felicitación del Ayuntamiento, se acuer-
da haber visto con complacencia la distinción de
que ha sido objeto y aprobar en un todo la actua-
ción de la Alcaldía con la felicitación remitida
al interesado.

Conociendo un oficio de la Inspección de 12 Ene.
nueva de la provincia dando a saber la convocatoria
de celebración de curules para los días 1 al 15 de Sep-
tiembre próximo y con este motivo explorando de la Al-
caldía la posibilidad de disponer de local adecua-
do y de alojamiento para los maestros que concurrían
a los mismos, se acuerda que de puntiente para esta-
dio ante las difíciles circunstancias por que atraviesa
la ciudad, si bien se adelantare algunos ideas que
seguramente que seguramente han de solucionar los
trámites que a todos animan de que los curules acucia-
dos sean un hecho efectivo en los fechas que se hallan
convocados.

Suplenes
Huelva
sobre declaración
don del Imperio
Dada cuenta de un oficio de la Encma Diputación
provincial de Huelva traslativo de una moción que
tomaría en consideración dicha Entidad relativa
a solicitar del Gobierno se declare día del Imperio
el 3 de agosto fecha de salida de los Barabatos por-
taeros de los descubridores del Nuevo Mundo con el
ruego de que este Ayuntamiento una el suyo a tal
objeto, se acuerda queolar, enterada y ver con simpatía
la gestión que en este sentido pueda hacer el organio
mo propiamente de la idea que se trata.

Seiolo igualmente el prólogo que el Excmo. Sr. General Varela escribe para el libro del Sr. Bea y que dedica al Ayuntamiento de Teruel en prueba de caritas, se acuerda queolar enterola llena de suma complacencia ante los olos aspectos del asunto, es decir, la delicadeza de la atención, y belleza literaria que demuestra.

Conociolo otro oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia interesando la cooperación de la Municipalidad para la instalación del Juzgado instructor de Responsabilidades políticas por la necesidad de establecerse en esta localidad, se acuerda queolar enterola y gestionor lo necesario a la interesada instalación.

Fuero de manifiesto así mismo un escrito de la Caja de Previsión social de Aragón por el que se participa proceolo encluir del pago de primas por el seguro de accidentes del trabajo de los obreros municipales el tiempo que Teruel estuvo en poder de los rojal y mes moa, consiguiente a lo alegado por esta Corporación apoyado en la orden de 29 de agosto de 1938, se acuerda queolar enterola y mostrarse conforme con esta declaración que era el criterio sustentado por el Ayuntamiento desde el principio de la reclamación.

Daola a conocer una carta dirigida al Sr. Secretario por el procurador D. Ruperto Ricua, y copios de las providencias adictas por la Sala de lo contencioso del Supremo en asunto interpuesto por D. Vicente Gómez contra expropiación forzosa de una finca de su propiedad sita en el Enaucho donde se halla construido e Instituto provincial de Higiene, todo interesante de la designación de nuevo abogado por hallarse enpatado el Sr. Sanchez Román que era quien dirigia a esta Exma Corporación, se acuerda queolar enterola sin disponer de nombramiento alguno por dejar a la iniciativa de la representación municipal.

pal lo que crea mas adecuado a la defensa de la misma Corporación.

Pósitos

Hecha presente una comunicación del Servicio de Pósitos por la que se comunica a los Ex-Claveros del Establecimiento que ya abonaron el descubrimiento resultante del fallo del expediente tramitado como consecuencia de las irregularidades del oficial Sr. Esquivel, a que ingresen igualmente los intereses compuestos de la expresada suma a partir de 1935 por concepto de retención, se acuerda considerando lo riguroso que resulta una exigencia de este género elevar escrito a la Jefatura del Servicio Nacional en petición de que deje sin efecto lo exigido en la comunicación que se estudia, apoyando el argumentario, sin extender la ejecución de lo fallado a extremos no comprendidos en dicho fallo, por efectos retroactivos no dispuestos en el mismo a lo ordenado en el mencionado fallo, y sobre todo no darse de la situación de Beruete cuya totalidad de población civil estuvo prisionera de la horrida zona durante la duración de la campaña, por lo que ni podía cumplir obligaciones que ni sabía le eran alcanzadas ni tener con que satisfacerlas, puesto que desconoce del todo, no conoce la concesión de premio alguno metálico por los sacrificios sin cuento realizados por el triunfo de la Santa Causa, para enjuagar actualmente atenciones exigidos al amparo de un reglamento para cuya aplicación debe darse cierta elasticidad a quienes como los vecinos de Beruete han estado cuanto tiempo en pro de la Santa Causa sin que les quede nada para obligaciones desconocidas impuestas de forma bastante intempestiva.

Se da lectura de una circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia regulando las facultades de la Comisión de Fomento municipal en cuanto a los trabajos de construcción para armonizar su actuación

Comisión regu
lando facultades
Comisión Fomento



con la de la Comisión de Reconstrucción de la provincia y los normas que dicho escrito contiene para ser tenidos en cuenta en lo sucesivo, se acuerda queolar enterada de los preceptos comunicados y proceder a cumplirlos estrictamente en cuantas instancias se vayan presentando en relación con el asunto de que se trata.

Por la lectura de una circular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación hecha pública en el Boletín oficial del Estado de 24 del actual en relación con los expedientes de purificación del personal de la Administración local, para quienes según esta disposición no afectan los preceptos y términos comprendidos en el artículo 196 de la vigente Ley municipal, se acuerda queolar enterada y haber visto con satisfacción que en la tramitación de diligencias de los expedientes citados por lo que se refiere a este Ayuntamiento, ya venían observándose los actuaciones y forma de su desarrollo que la mencionada circular prescribe.

Vista una propuesta de la Comisión de fomento recomendatoria de las reparaciones en la conducción de los aguas a la "Feria del Macho" al objeto de poder suministrar los aguas a los servicios públicos que existen actualmente a la Corporación anualmente lo que posiblemente pueda costar la reparación que propone, y aceptada con agrado dicha propuesta ya que sobre aumentar el capital que abastece la ciudad siempre útil a toda mejora, significaría la independencia del Ayuntamiento por costar entonces con abastecimiento propio para el riego y servicio de incendios que actualmente cuesta una consignación crecida que percibe una empresa particular, máxime si se tiene en cuenta que el coste según el Sr. Garzañe ha de ser menor que el calculado por contar con 50 quetzales puestos a la disposición del municipio a quienes únicamente puede obsequiarse con tabaco para el trabajo, se acuerda proceder inme-

Después
Pánuco de Matamoros

diatamente a la reparacion de la conduccion de
aguas de la Fuenta del Macho, aboliendo los beneficios
que ha de reportar y los economicos que han de poder
deservirse, disponiendose en su consecuencia facultar
a la Comision de Fomento para que proceda a dicha
reparacion facilitandole cuanto propuso incluso ma-
dera y permiso de provincial de Monumentos para
colocar un castillejo o atravesar el acauducto si esta
obra estuviera declarado Monumento Nacional.

Vuelta a conocer de una instancia de Tomas Gar-
cia solicitante de licencia para someterse a una
intervencion quirurgica a la que acompaña el infor-
me del Administrador del Matadero que se interesó por
acuerdo de la sesion pasada cuyo informe propone
que ante las necesidades del servicio y la inutilidad de la
dolencia puede accederse a la concesion de 12 dias de
licencia y enterados de otra peticion de licencia formu-
lada por Tomas Berthel Vigilante de Arbitrios solitan-
tes de 15 dias de permiso para someterse a cura de aguas
segun justifica con la certificacion facultativa que a-
compaña, se acuerda, de conformidad con los informes
emitidos en los respectivos peticiones conceder una lisen-
cia de doce dias a Tomas Garcia, Matarife para so-
meterse a la operacion que tiene necesidad y otra de
quince dias a Tomas Berthel para marchar a tra-
tar en cura de aguas de la enfermedad que padece
y justifica con la certificacion que une a la solicitud
de que se ha dado cuenta.

Hechos presentes tres instancias, una de Angel Bone-
jero solicitante de licencia para abrir un Establecimen-
to de compra y venta de muebles usados en la calle de San
Francisco 78, y otra de Lorenzo Platero peticionario de au-
torizada licencia para instalar un almacen de vinos y li-
cores en la misma calle n.º 14, y concesion de deposito pa-

ra el pago de arbitrios por ese mismo almacén, y el informe del Inspector médico en todos expresivo de no haber inconveniente por reunir los mismos condiciones de salubridad ambos locales y los del Inspector de arbitrios por lo que se refiere a los de Lorenzo Staitez deprimantes de que puede accederse a lo solicitado con las condiciones ya comunicados al interesado, se acuerda conceder de conformidad a tales informes la licencia de apertura interesada por dichos solicitantes y el depósito pedido por el Staitez todo con los normos hechos saber al interesado previo pago por ambos de los derechos correspondientes.

A continuación se da cuenta de una instancia de D. Vicente García Martín en la que solicita el cambio del nicho n.º 5 de su pertenencia y está averiguado por el número 41 de la Sección 4.ª y del informe del Capellán Director por el que no se inconveniente alguno en la permuta propuesta, pero como este informe alude al traslado de restos humanos cuya diligencia lleva aparejados actuaciones que no acudieron, y por otra parte, se ignora de momento si el 41 que se pide puede hallarse enajenado, se acuerda, teniendo presente estas advertencias, dejar en suspenso la permuta interesada y proceder al estudio de la petición con más antecedentes y mejor informada la Corporación de lo que se pide, toda vez que el estado ruinoso no será el mismo nicho que este de los que hubiera construídos.

Conociendo igualmente una instancia de Don Manuel Civera Martín en solicitud de licencia para instalar un surtidor de gasolina en la zona del Busanche, cuya instalación ya le fue concedida por acuerdo de Mayo de 1936, pero que reproduce al presente por contrario debido debido a la dominación roja del justificado que poseía y acuerdo de concesión, se acuerda lo-

da vez que de la deliberación surgió se decide la existencia de la referida concesión, otorgar la licencia suplicada en los términos de la autorización anterior y con sujeción en un todo a los preceptos generales que regulen la materia o pudiesen regularla.

Licencias
obras

Vistas instancias de D. Juan José Becol, D. Joaquín Martín, D. Ignacio Martín, D. Raimona Gómez y D. Valentín Castaño, todos en solicitud de licencia para realizar obras más o menos importantes en los edificios que se señalan, y tenida presente la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil Vicepresidente de la Comisión de Reconstrucción de la que se ha dado cuenta en esta misma sesión con los norms y trámites a seguir en estos asuntos por los que la Comisión de Fomento no tiene más funciones que la informativa correspondiente obteniendo la resolución a la referida Comisión, se acuerda vuelvan otra vez estas instancias a la Comisión de Fomento para que con el asesoramiento de la Sección de Arquitectura, informe acerca de los extremos que señalan las repetidas norms de la Comisión de Reconstrucción, con respecto a cada una de las solicitudes y evacuados que sean se eleven al referido Organismo para la determinación que estime oportuna y procedente.

Escrito de
D. Ventura Bar-
bosa y Emilio
Barbosaque

Señalo acto seguido un sentido cuanto maravillosamente redactado escrito formulado por D. Ventura Parrilla, D. Emilio Barbanaque y otros tres en el que glorifican las sagradas ruinas del Seminario y protestan-
do del servicio que de los mismos se hace piden, 1º Es-
tablecimiento de Vigilancia en dichas ruinas castigan-
do severamente a los que en un sentido u otro profanen
dicho lugar; 2º Que por los Maestros y Maestras de los Escue-
los de la Ciudad se inculque a los alumnos el respeto y amor
que a estas ruinas deben, iniciándoles en la idea de rendir

tributo a los héroes llevándolo con frecuencia flores al altar de los de los Caiolos; 3º Que hasta tanto que se definitivamente organizando el recinto aludido en sitios convenientes se frangian carteles indicadores, que sirvan de guía a los visitantes y orienten en el respecto hacia nuestras ruinas; y 4º que se descompre la porte batracosa de la Andaguiella y se consolide en lo posible el paredón y arco que de esta quedara, se produce al conocimiento de este escrito un acuerdo delevado en el que respaldase por unanimidad el criterio de que muchos de los puntos se salen de la órbita de la función municipal, que empieze por denunciar la pertenencia de esos sagrados ruinas que tal vez a estas fechas debieran estar declarados Monumento Nacional, al objeto de no meterse a disponer en terreno de otro que posteriormente podría interponer una acción, se acuerda, sin embargo de estas observaciones y demostrando el interés que por los mismos pone esta Corporación, 1º establecer la vigilancia solicitada ya ordenada de antemano por la comisión de Fomento y ratificada actualmente por el Ayuntamiento para que sea ejercida con toda severidad; Segundo: Exortar a la Inspección de 1ª Enseñanza el ruego de que los Maestros y Maestras cumplan con la 3ª petición, ya que el Ayuntamiento por sí carece de la facultad de dirigir el reguamimiento que se interesa; 3º Colocar a su tiempo y toda vez que ya citaban encargadas las tablillas anunciadoras con las direcciones de las visitas para el proyectado viaje de los turistas alemanes; y 4º Tomar nota de lo del descombro y consolidación de la Andaguiella para cuando se disponga de elementos suficientes para los múltiples partes a que hoy que acuerdo, pero todo ello a reserva de conocer el propietario del lugar de que se trata, a cuyo efecto se dispone elevar instancia al Excmo y Revmo Obispo de la Diócesis en pregunta de esta ignorancia, mejor dicho, de solución de esa duda

para cumplir la forma del cerramiento de los repeti-
dos minos, ya que se no proceder al mismo y aun sin
esto, ya que sin el permiso de poder actuar sobre ellos, ni
la vigilancia puede ser eficaz y menos ante los pocos me-
dios actuales con que cuenta la Corporación, ni pue-
de ejercer actos de dominio sobre ellos que pudieran dar
origen a la interposición de una acción en que la
Corporación no debe verse envuelta.

Constituido seguidamente el Ayuntamiento en
sesión secreta para ver y fallar el expediente de de-
puración de la conducta del funcionario, Chofer
del tanque D. Angel Perez Perez reintegrado de la zona
roja, se dio cuenta de la propuesta del Instructor en la
se informa de manera puntualizada y sus resultan-
tos y considerando la admisión sin sanción de este
empleado pero mostrada su disconformidad por el Sr.
Ferrer ante el conocimiento, según dice de hechos relati-
vos al interesado que no son de elemento adicto al Glorioso
Movimiento Nacional reputados por el Instructor, se pro-
duce un debate del que sale el criterio de elevar a expe-
diente la información previa de este empleado ya que
existen divergencias de apreciación de su conducta que
deben ser juzgadas en una amplia diligencia, y ante este
criterio sostenido por la totalidad de los asistentes, se
 acuerda incorporar expediente al empleado de que se trata
con las observaciones que esta declaración lleva con-
sigo, dejando para la próxima sesión la resolución
de si el Instructor ha de ser el mismo o ha de designar
otro con lo que continuase la sesión pública
en la que se dio lectura de este fallo a los efectos de su
publicidad.

Acto seguido previo examen de los facturos que los
continúan recaerán sobre los cuantos que se otorgan los a-
cuantos siguientes:



Otra de Matias Hernandez importante 100 pto. por yeso para la casa de Falange, fue aprobada.

Otra de Domingo Blasco importante 82'50 pto. por yeso para la casa de Falange fue aprobada.

Otra de Vda de Ramon Herrero por 8.395 azulejos para los obras de Reconstruccion del Mercado importante 5.040 pto. fue aprobada.

Otra de Esteban Juolerias importante 13 pto. por una cacerola e invernillo para el servicio de vacunacion, fue aprobada.

Otra de Vda de Elope, por pasteles para obsequio de autoridades el dia de Sta. Eufrencia, fue aprobada por importe de 32'35 pto.

Otra de Marcelino Gil importante 127'10 pto. por arreglos de carpinteria en distintos servicios municipales, fue aprobada.

Otra de Manuel Jimenez importante 50 pto. por arreglo de un truello del despacho de la Alcaldia y 4 cuatros carbonos para planos, fue aprobada.

Dos de Francisco Brigo importantes 665'14 y 73 pto. respectivamente por el pintado de la casa del Conserje del Mercado y tribuna en ruinas del Seminario para la festividad de la conmemoracion del Alzamiento con suministro de otros materiales, fueron aprobadas.

Otra de Vda de Benarob Villanueva importante 144'85 pto. por impresos y material para la Seccion de Arbitrios, fue aprobada.

Otra de Manuel Munoz importante 108'50 pto. por catizos para los obras de reparacion de la Casa Consistorial fue aprobada.

Otra del Secretariado Aragonés importante 668'40 pto. por impresos para los distintos dependencias de la Corporacion, fue aprobada.

Otra de Hijo de Gabriel Ferraz importante 35'20 pto.

88
por dos querosa polvos para los ordenanzas de la corporación, fue aprobada.

Otra de José el Estanguero importante 855 pto por obsequio de tabaco a los liberales de Valencia al ocupar dicha población fue aprobada.

Otra de Quobis Percazor importante 16 pto. por viaje de automóvil del Inspector veterinario en visita a un ganado infecto en el R. de San Blas, fue aprobada pero a calidad de reintegro por el ganadero que motivara la visita.

Y otra de Sobrino de Tomás Blasco por impresos para la Junta de Reconstrucción, se dispuso que a este Organismo para su abono correspondiente puesto que se trata de impresos para su servicio.

Entrados con ello en el despacho ordinario de la Alcaldía y participado por la presidencia el hecho de que perteneciendo la mesa de este despacho al abogado Sr. Marina que la tenía interesada había que pensar en su elevación y en su consecuencia reclamar la que pertenecía al despacho presidencial, se acuerda realizar la elevación y solicitar del organismo correspondiente el reintegro de la perteneciente al despacho de esta Alcaldía.

Hecha presente también la circunstancia de si ha de cobrarse los derechos del matadero a los militares que siguen sacrificando en el mismo sus animales de abasto siendo noticias de que Barragosa y otras poblaciones lo cobran una vez entrados en la normalidad, se acuerda practicar gestiones en este sentido por la presidencia que supone la falta de percepción del derecho de que se trata.

Pasados al período de ruegos y preguntas, el Sr. Garza formó las siguientes:

Que se proyecte al arreglo del matadero; y siendo así



que urge esta reparación para la conservación de una finca que supone determinado capital, se acuerda proceder a la reparación propuesta, facultando a la Comisión de Fomento para la dirección y desarrollo de la obra acordada.

Que se inculque la existencia del bando dictado para renovar los inquilinos antiguos el derecho a la ocupación de sus antiguos pisos, por ser asunto que está dando lugar y producirá un gran número de litigios: esta pregunta produce una multitud de explicaciones acerca del referido bando por la rareza de que no se encuentra, más como de la convicción de los asistentes respaldada la realidad de que se dio un plazo para que usaran de esa facultad, se acuerda que los conformes en que el Ayuntamiento había dispuesto y hecho público que los inquilinos que desearan volver a sus anteriores habitaciones tenían que pedirlos hasta el 10 de Mayo último.

El Sr. Ferrán, ruega se hagan las gestiones necesarias para que a Beruete obtengan guarnición y se pida la construcción de dos cuarteles uno para infantería y otro para artillería o ingenieros; reconoce la razón estratégica que afecta a la Ciudad y la mejora que supondría, se dispone realizar las gestiones interesadas por el Sr. Ferrán.

Este mismo Sr. pregunta si es cierto que la Diputación había puesto al cobro las cédulas personales de 1938 y 1939, y de ser así, si se conocía la razón de esta disposición; que la presidencia le satisficiera la pregunta una vez que interesado del Presidente de la Diputación le confirmara la noticia, pero como secretario advirtió haberse recibido oficio participando, se dispone elevar queja de este proceder que no parece justo ante la estancia en los corrales durante el año 1938 de toda la población civil a quien puede afectar el tributo en cuestión.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la

28

sesión de la que se entiende la presente que firman
los tres Alcaldes e inscrito secretario que certifica

Teodoro Bea Salustio Bastanos

Julian Oseario

Angel Garzarian

Antonio Maicas

Alfonso Ferrer

Lamberto Castro

Do

Teodoro Bea

Sesión del día 31 de Julio de 1939 = Ordinaria en 1ª convocatoria

Tres Asistentes
Alcalde: octal
D. Miguel Romero
Concejales
" Valentin Bastanos
" Julian Oseario
" Alfonso Ferrer
" Antonio Maicas
" Lamberto Castro
" Angel Garzarian
Secretario
" Teodoro Bea
Concejal
" Alonso Bea

En la Ciudad de Teruel a treinta y uno de Julio de
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria bajo la
Presidencia del Alcalde ejerciente D. Miguel Romero Jordán
con la asistencia de mi el secretario se constituyó el ayunta-
miento en sesión ordinaria en primera convocatoria
compuesta por los tres Concejales que al margen se rela-
cionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesión anterior
fue aprobada.

Después de la lectura de los Boletines oficiales y correspondencia
recibida se acordó su cumplimiento.
Puestas de manifiesto instancias suscritas por D. Manuel
Perez, D. Vicente Muñoz, D. Coribio Villarroya y D.ª Maria
Cruz Gropel, en solicitud de rehabilitación de sus pensiones
como funcionarios y viuda de tal que fueran y tuvieran reco-
nocidos, y los informes de las Secciones y Comisiones correspon-
dientes en los que se dictamina proceer a rehabilitar los haberes
interesados en las condiciones que lo hayan sido para los ex-
tintos pensionistas, se acuerda de conformidad con lo ma-
nifestado en los informes dichos, rehabilitar las pensiones
de los solicitantes observando en el pago de los haberes recono-